

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXI — MES IX

Caracas, martes 22 de junio de 2004

Número 37.965

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se exhorta al Ejecutivo Nacional a diseñar y ejecutar políticas públicas coherentes dirigidas al logro de un desarrollo humano sostenible, trazar estrategias de combate contra la pobreza, incluidas la lucha contra la desertificación y la consolidación de una cultura de coordinación de los Planes de Acción Nacional Contra la Desertificación con otras prioridades del Desarrollo Nacional, en los términos que en él se indica.

#### Presidencia de la República

Decreto N° 2.982, mediante el cual se designa al ciudadano José Luis Naranjo, como Presidente de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná, Estado Falcón (CORPORTULIPA), en los términos que en él se indica.

Decreto N° 2.983, mediante el cual se designan para integrar la Junta Directiva de la Corporación para la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná, Estado Falcón (CORPORTULIPA), a los ciudadanos que allí se mencionan, en los términos que en él se indica.

Decreto N° 2.986, mediante el cual se declara una insubsistencia al presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2004, del Ministerio de Finanzas, por la cantidad que allí se menciona, en los términos que en él se indica.

Decreto N° 2.988, mediante el cual se acuerda un crédito adicional por la cantidad que allí se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Infraestructura, en los términos que en él se indica.

Decreto N° 2.989, mediante el cual se exonera del Impuesto al Valor Agregado la adquisición en el territorio nacional e importación de los bienes clasificados en los códigos arancelarios que allí se mencionan, en los términos que en él se indica.

#### Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se expide la Carta de Naturaleza a los ciudadanos que en ella se mencionan. - (Véase N° 5.712 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerios del Interior y Justicia, de Relaciones Exteriores, de la Defensa, de Educación, Cultura y Deportes y de Comunicación e Información

Resolución mediante la cual se ha dispuesto el programa en conmemoración el próximo 24 de junio, el «183° Aniversario de la Batalla de Carabobo, Día del Ejército Venezolano y Día de Fiesta Nacional» en los términos que en ella se indica.

#### Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se declara el sobreseimiento de la Averiguación Administrativa que en ella se señala. - (Véase N° 5.712 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Decisión mediante la cual se declara el sobreseimiento de la causa que en ella se indica. - (Véase N° 5.712 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Oficina Nacional de Presupuesto

Providencias mediante las cuales se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2004 de la empresa Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) y de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado «Gumersindo Torres» (COFAE).

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los trasposos presupuestarios de gasto corriente para gasto de capital de los Ministerios de Relaciones Exteriores y del Interior y Justicia.

Providencia mediante la cual se acuerda con cargo a la partida Rectificaciones al Presupuesto, una rectificación al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio de Comunicación e Información.

Superintendencia de Seguros  
Decisión mediante la cual se suspende a la firma mercantil "Segtotal, C.A." Sociedad de Corretaje de Seguros, por un lapso de tres (3) meses. - (Véase N° 5.712 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerio de la Defensa

Resolución por la cual se pasa a la Situación de Retiro por Medida Disciplinaria al ciudadano Teniente (Ejército) José Maximiliano Flores Siso.

Resolución por la cual se dispone el cese de empleo por falta de idoneidad y capacidad profesional de la ciudadana Capitán Asimilada (Ejército) Enma Deborina de la Guadalupe Torres Lovera.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División (Ejército) Wilfredo Ramón Silva, como responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada que allí se menciona, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel (Ejército) Antonio Luis Morales Ortega, como responsable del manejo de los Fondos que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada que allí se menciona, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento de la Barra y Botón «Honor al Mérito» de la Estación Principal de Guardacostas «Teniente de Navío Pedro Lucas Urribarrí», en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que allí se mencionan, para integrar la comisión de Licitaciones de la Armada, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se revoca en todas sus partes el contenido de la Resolución N° DG-27205 de fecha 11 de junio de 2004, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se revoca en todas sus partes el contenido de la Resolución N° DG-27211 de fecha 11 de junio de 2004, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se designan a los ciudadanos que allí se mencionan, para integrar las Juntas Investigadoras de Accidentes Aéreos del año 2004, en los términos que en ella se indica.

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento de la Condecoración «10 de julio» de la Dirección General Sectorial de Alistamiento, en los términos que en ella se indica.

#### Ministerio de la Producción y el Comercio

Resolución por la cual se designa formalmente al ciudadano Eduardo Saman, como responsable de la Misión Vuelvan Caras, en el Núcleo del Desarrollo Endógeno del Campo Industrial Libertador, ubicado en el Municipio Infante de Valle de la Pascua, Estado Guárico.

#### INDECU

Providencia mediante la cual se deroga la Providencia Administrativa N° 030, de fecha 2 de septiembre de 2003, en los términos que en ella se indican. - (Véase N° 5.712 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerios de Agricultura y Tierras y del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución mediante la cual se aprueba el conferimiento de la Condecoración de la Orden Henri Pittier, en nombre de las Instituciones y ciudadanos que allí se mencionan, en los términos que en ella se indica.

#### Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se instruye a todos los Directores y Coordinadores de Modernización y Transformación de los Institutos y Colegios Universitarios oficiales a apoyar activamente las acciones que dentro del marco del Plan Extraordinario Mariscal Antonio José de Sucre están dirigidas a garantizar el derecho a una Educación Superior pertinente y de calidad para todos.

Refrendado  
El Ministro de Educación Superior  
(L.S.)  
HECTOR NAVARRO DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Educación y Deportes  
(L.S.)  
ARISTOBULO ISTURIZ ALMEIDA

Refrendado  
El Ministro de Salud y Desarrollo Social  
(L.S.)  
ROGER CAPELLA MATEO

Refrendado  
El Ministro de Planificación y Desarrollo  
(L.S.)  
JORGE GIORDANI

Refrendado  
El Ministro de Estado  
(L.S.)  
JOSE FRANCISCO NATERA MARTINEZ

Refrendado  
El Ministro de Estado  
(L.S.)  
NELSON JOSE MERENTES DIAZ

Refrendado  
El Ministro de Estado  
para la Cultura  
(L.S.)  
FRANCISCO DE ASIS SESTO NOVAS

Decreto N° 2.989

22 de junio de 2004

**HUGO CHAVEZ FRIAS**  
Presidente de la República

En ejercicio de la atribución que le confiere el numeral 11 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado y con los artículos 74, 75 y 76 del Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros.

#### CONSIDERANDO

Que es interés del Ejecutivo Nacional garantizar el derecho a la participación ciudadana, manifestada a través del efectivo ejercicio de los derechos civiles y políticos por parte de los ciudadanos, mediante los procesos electorales.

#### CONSIDERANDO

Que es deber del Estado propiciar las condiciones necesarias para celebrar los procesos electorales tendentes a materializar la voluntad popular como máxima expresión de la soberanía.

#### DECRETA

**Artículo 1°.** Se exonera del impuesto al valor agregado la adquisición en el territorio nacional e importación de los bienes clasificados en los códigos arancelarios que a continuación se indican:

Código Arancelario	Descripción Arancelaria	Observaciones
8471.41.00	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, que incluyan en la misma envoltura, al menos una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y de salida	
8471.60.90	Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	<b>Exclusivamente:</b> Boletas (membranas) electrónicas; Botones de control
8471.70.00	Unidades de memoria	
8471.90.00	Los demás lectores magnéticos u ópticos, máquinas para registro de datos sobre soporte en forma codificada y máquinas para tratamiento o procesamiento de estos datos, no expresados ni comprendidos en otra parte	<b>Exclusivamente:</b> Lectores magnéticos u ópticos.
8504.40.90	Los demás convertidores eléctricos estáticos	
8524.31.00	Discos para sistemas de lectura por rayos láser para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	
8524.40.00	Cintas magnéticas para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	
8524.91.00	Los demás soportes para grabar o grabaciones análogas, grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o imagen	

**Artículo 2°.** Se exonera del pago del impuesto al valor agregado las prestaciones de servicios nacionales e internacionales con destino al Poder Electoral, necesarios para la ejecución de las elecciones a celebrarse durante el año 2004.

**Artículo 3°.** El Ministerio de Finanzas queda encargado de la ejecución del presente Decreto, a través del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

**Artículo 4°.** El beneficio de exoneración establecido en el presente Decreto durará hasta el 31 de diciembre de 2004.

**Artículo 5°.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintidós días del mes de junio de dos mil cuatro. Años 194° de la Independencia y 145° de la Federación.

Ejecútese  
(L.S.)

**HUGO CHAVEZ FRIAS**

Refrendado  
El Vicepresidente Ejecutivo  
(L.S.)

JOSE VICENTE RANGEL